



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
 SOLICITUD DE OFERTA
 TRÁMITE SIMPLIFICADO**

EXPEDIENTE HSN:00003291/2009	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACIÓN: CONTRATACION DIRECTA (T.S) N° 59/09 MODALIDAD: sin modalidad	FECHA 12/02/2010	HORA 13:00
IMPRESINDIBLE PRESENTAR: - COMPLEMENTO DE DECLARACION ADJUNTA. - COMPROBANTE DE INSCRIPCION EN LA A.F.I.P. - PAGARÉ POR EL 5% DEL VALOR COTIZADO - PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS	ANUNCIO DE PREADJUDICACION Y PLAZO DE IMPUGNACION PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCION DE COMPRAS Y EN LA PAGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. Directa: 1 día anuncio y 3 días impugnación. L. Privada: 2 días anuncio y 3 días impugnación. L. Pública: 3 días anuncio y 3 días impugnación.	
<i>En caso de poseer "NÚMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA ÚNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario/a, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-</i>		
VALIDEZ DE LA OFERTA: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES		
PLAZO DE CONTRATACIÓN: 12 (DOCE) MESES		
CONDICIONES DE PAGO: LA FACTURACIÓN SERÁ MENSUAL, POR EL SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO Y EL PLAZO DE PAGO SERÁ DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES DE LABRADA EL ACTA DE RECEPCIÓN		

"IMPORTANTE"

PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERAN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9º DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRES COMUN, INDICANDO LA ACTUACION CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. Muy atentamente

SERGIO BIANCHETTI
 JEFE DEL D.T.O. DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
 SUBDIRECCION DE COMPRAS

SEÑOR PROVEEDOR: *Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado DP 632/2002 de este H. Senado de la Nación.-*

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCION
1		Contratación servicio de área protegida con cobertura de emergencias y urgencias médicas para los niños concurrentes y terceros para la guardería del H. Senado de la Nación, sita en H. Yrigoyen 1844 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el Anexo I (Condiciones Técnicas) el cual se adjunta y es parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.
CLÁSULAS GENERALES: 1 NORMATIVA APLICABLE: Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna. a) Decreto 1023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por Decreto DP-632/02. b) Pliego de Bases y Condiciones - Solicitud de Oferta - Trámite Simplificado y las especificaciones técnicas particulares, en caso de existir. c) La respectiva Orden de Compra. 2 RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por culpa, Dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentran bajo su guarda o custodia. 3 JUNTO CON LA OFERTA SE DEBERÁ INCORPORAR: Antecedentes societarios: a) Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; b) Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los Órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al Art. 60 de la Ley 19.950 sin perjuicio de dar aplicación a lo establecido en el Art. 15 del Decreto DP-632/02, Anexo I. 4 El H. Senado de la Nación podrá rescindir el contrato por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, sin que el contratista pudiese alegar derecho a indemnización alguna, notificándole con una anticipación de 30 días. 5 El adjudicatario deberá presentar un listado con el personal para el desempeño de las tareas debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.)		
APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, Piso 2º "228" - CABA		
LUGAR DE EJECUCIÓN: GUARDERÍA MATERNO INFANTIL - H. Yrigoyen 1844 - CABA		
VENTA DEL PLIEGO: DESDE 01/02/10 HASTA 11/02/2010		
LUGAR DE COMPRA DEL PLIEGO: DIRECCIÓN TESORERÍA - H. Yrigoyen 1708, Piso 2º "229" - CABA		
VALOR DEL PLIEGO: \$ 10,00 (PESOS DIEZ)		



Departamento de Medicina Laboral

Referente: Contratación servicio de área protegida con cobertura de emergencias y urgencias médicas para los niños concurrentes y terceros para la guardería de HSN.

CONDICIONES TÉCNICAS

ANEXO I

Cláusulas Particulares:

- 1- El servicio deberá estar contemplado para las emergencias y urgencias que puedan surgir en el Jardín Materno Infantil, donde concurren aproximadamente 120 niños, cuyas edades oscilan entre los 45 días y los 4 años. La prestación del servicio se deberá realizar todos los días hábiles del año, desde las 07:30 a las 20:30 horas.
- 2- Equipamiento: La empresa adjudicataria deberá contar con líneas telefónicas de emergencia habilitadas para tal fin. Los móviles destinados para cumplir con la prestación deberán contar con:
 - a- Médico Especialista en Pediatría.
 - b- En todos los casos los médicos deberán tener su especialidad certificado por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, y su "Matrícula Nacional" habilitante, vigente.


SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS



- c- En todo momento los profesionales deberán contar con la asistencia de un profesional en enfermería, para poder desarrollar correctamente la tarea asistencial requerida.
 - d- La empresa deberá presentar un listado con todos los posibles médicos que se pudieran presentar en la emergencia o urgencia. Dicho listado se deberá actualizar cada seis meses, en el Departamento de Medicina Laboral.
 - e- Los móviles deberán contar con todo el equipamiento necesario para la asistencia de las emergencias o urgencias pediátricas, a saber: electrocardiógrafo, cardiodesfibrilador, equipo portátil de aspiración, equipo para intubación orotraqueal pediátrico, tubo de oxígeno portátil, férulas inflables pediátricas, collar cervical pediátrico, saturómetro, kit farmacológico para urgencias, y todo otro elemento que sea necesario para la correcta atención de las emergencias pediátricas.
- 3- El HSN, se guardara el derecho de inspeccionar los móviles y su equipamiento en el momento que lo crea más conveniente.
- 4- La documentación que avale los requisitos aquí expuestos, será requerida el día de la presentación de los oferentes.

DR. ARIEL ROMO
Médico del Trabajo
I. 6252 I.º H.º
Jefe de Departamento
Administración de Personal
II. Senado de la Nación

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL PTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS